**ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICATORIO N° 02 Y ADICIÓN EN VALOR N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA NO. MSE-CD-031-2026**

| | |
|---|---|
| **CLASE DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURÍDICA |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE SAN EDUARDO |
| **NIT:** | 891801282-0 |
| **CONTRATISTA** | DEICY CASTRO S.A.S |
| **NIT** | 901636712-4 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | DEICY LILIANA CASTRO GUAYCUNDO |
| **IDENTIFICACIÓN** | CC No. 33.377.310 DE TUNJA |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN SALUD PÚBLICA, ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO VIGENCIA 2026 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | DIEZ (10) MESES |
| **VALOR INICIAL** | CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CIEN PESO PESOS ($42.116.100) M/CTE |
| **VALOR ADICIONAL N° 1** | CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($5.358.369) |
| **SUPERVISOR** | SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA. |

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA ADICIÓN Y MODIFICACION**

La Alcaldía Municipal de San Eduardo – Boyacá, suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA NO. MSE-CD-031-2026, con DEICY LILIANA CASTRO GUAYCUNDO, identificada con CC No. 33.377.310 DE TUNJA, en calidad de Representante Legal de la empresa DEICY CASTRO S.A.S identificada con NIT 901636712-4, con el objeto de soportar actividades descritas en el objeto y alcance del mismo a saber: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN SALUD PÚBLICA, ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO VIGENCIA 2026.

**CONSIDERANDOS:**

Que con fecha 30 de enero de 2026, el municipio de San Eduardo suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA N° MSE-CD-031-2026 para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN SALUD PÚBLICA, ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO VIGENCIA 2026"

Que en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS), definida en la Ley 1438 de 2011 y ratificada por la resolución 1035 del 2022 del plan decenal de salud pública vigente como la

estrategia fundamental para la organización del sistema de salud, orientada a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión integral del riesgo y la acción intersectorial, las entidades territoriales están llamadas a desarrollar intervenciones integrales centradas en las personas, las familias y las comunidades, con énfasis en el territorio y los determinantes sociales de la salud.

Que, En este sentido, las acciones territoriales formuladas en los procesos de Gestión en Salud Pública (GSP) constituyen el eje operativo de la APS, en tanto permiten materializar este enfoque mediante intervenciones colectivas, estrategias de gestión, articulación intersectorial y participación social, orientadas a reducir inequidades, fortalecer capacidades comunitarias y garantizar el derecho fundamental a la salud desde una perspectiva territorial, diferencial y resolutiva.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 1597 de 2025, la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública se define como el conjunto de planes, programas, proyectos, estrategias y procesos orientados a garantizar el Derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los departamentos, distritos y municipios, así como a incidir positivamente en los determinantes sociales, económicos, ambientales y culturales, incluidos aquellos relacionados con el cambio climático y la construcción de paz.

Que, en consecuencia y conforme retroalimentación emitida por la Secretaria de Salud de Boyacá respecto al Plan de Acción en Salud (PAS) – componente Gestión en Salud Pública del municipio de San Eduardo, y particularmente frente a las observaciones relacionadas con el análisis y priorización de necesidades en salud, la planeación del componente de Gestión en Salud Pública y la armonización técnica del PIC, se hace necesario atender las sugerencias y realizar el ajustes conforme los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud Departamental conforme a diferentes asistencias técnicas presenciales que se han tenido.

Que el supervisor del contrato efectúo revisión según lo indicado por el contratista, encontrando algunos errores de digitación en las actividades y las cantidades contratadas, por lo que es necesario corregir y aclarar estas actividades.

Que, al respecto, el artículo 49 de la ley 80 de 1993, señala: "DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio". A su vez el código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo (ley 1437 de 2011) en su artículo 45 señala: "CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto".

Que, así mismo, se hace necesario adicionar el valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 5.358.369) teniendo en cuenta el último reporte que arroja el aplicativo SICODIS respecto a la asignación SGP "ultima

doceava" y que fue adicionado mediante el acuerdo municipal No. 006 de 2026. Lo anterior teniendo en cuenta que existe la necesidad de dar continuidad y mayor alcance a las actividades del plan de intervenciones colectivas de la vigencia 2026, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 518 de 2015 expedido por el ministerio de salud y protección social.

Que para la materialización de la presente Adición se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 189 de fecha 08 de julio de 2025 por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 5.358.369), El cual hace parte de la presente Adición.

Que la presente modificación se hace con el fin de atender a la garantía del principio de Responsabilidad, dispuesto en el Art. 26 de la ley 80 de 1993, se establece que la entidad pública contratante debe buscar el cumplimiento del objeto del Contrato, proteger a la entidad, buscar los fines de la contratación y proteger derechos del contratista, durante la ejecución del objeto contractual.

Que la presente modificación busca materializar el cumplimiento de los principios de la Función Pública y Administrativa de Eficiencia, Eficacia y Economía Administrativa consagrados en el Art. 3 de la ley 1437 de 2011 y Art. 209 de la Constitución política de Colombia y no paralizar la continua prestación de los servicios a cargo del Municipio

Que, no obstante, la normatividad vigente permite realizar adiciones o modificaciones a contratos previamente suscritos, siempre que estas tengan como finalidad garantizar la continuidad de servicios esenciales y no constituyan la celebración de un nuevo vínculo contractual.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar y adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA NO. MSE-CD-031-2026, con el fin de ejecutar las actividades de Gestión Territorial Integral de la Salud Pública con normalidad en cumplimiento de la normatividad vigente.
Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.

Que la presente adición no vulnera lo consagrado en el Art 40 de la ley 80 de 1993, ya que la adición no supera el 50% del valor total del contrato expresado en SMMLV.

Que, se requiere el TRÁMITE DE MODIFICACION DE ACTIVIDADES Y ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO No. MSE-CD-031-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN SALUD PÚBLICA, ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO VIGENCIA 2026"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A MODIFICAR:**

| 14. Actividad | 15. Cantidad | 17. Programación de actividades | | | | | | Total, de recursos programados (en pesos) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | I | II | III | IV | TOTAL | | |
| Formular y ejecutar el Plan de acción, con la convocatoria y participación de diferentes sectores para el desarrollo de la semana por la salud bucal " Boyacá sana y sonriente" última semana de julio, mediante la realización de una mesa de trabajo de coordinación intersectorial con Planeación, IPS, EAPB, Institución educativa, Representante de los hogares de bienestar, Familias en acción, comisaria de familia, policía. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores. | 2 | 0 | 1 | 1 | 0 | 2 | $ 700.000,00 | $ 1.400.000,00 |
| Actualizar y realizar el seguimiento trimestral al plan de contingencia municipal a partir de la vigilancia epidemiológica del evento IRA-EDA, que incluya las acciones de: Coordinación intersectorial, Vigilancia en Salud Pública, Reducción de la transmisión en la comunidad, Red de servicios de salud y Comunicación del riesgo para prevenir, monitorear y mitigar el incremento de casos, a través de 4 mesas de trabajo de acuerdo al comportamiento epidemiológico de los eventos, con participación de los siguientes integrantes ESE Municipal, Comisaria de Familia, Planeación, EAPB, Gobierno, enlace de renta ciudadana, representante del sector educativo y de hogares de bienestar familiar | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | $ 700.000,00 | $ 2.800.000,00 |
| Actualizar plan de acción de la política de salud mental con los integrantes del comité de salud mental, mediante N° 4 (una trimestral) mesas de coordinación intersectorial, incluye el monitoreo y cumplimiento de productos programados para la vigencia 2026, siguiendo parámetros metodológicos del departamento. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores. | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | $ 700.000,00 | $ 2.800.000,00 |
| Elaborar y/o actualizar plan de acción de prevención de consumo de sustancias psicoactivas con integrantes del comité de drogas, mediante N° 4 (una trimestral) mesas de coordinación intersectorial, incluye el monitoreo y cumplimiento de productos programados para la vigencia 2026, siguiendo parámetros metodológicos del departamento. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | $ 700.000,00 | $ 2.800.000,00 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores. | | | | | | | | | |
| | Elaborar y desarrollar 1 plan municipal para el fortalecimiento de un centro de escucha comunitario, mediante la realización de N° 4 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con los siguientes actores: E.S.E municipal, deportes, cultura, Incluye plan de trabajo para el despliegue de la estrategia (debe garantizar la puesta en marcha de acciones como respuesta a las necesidades, situaciones y demandas de la comunidad), y el desarrollo de 4 mesas de seguimiento trimestral al plan municipal y evaluación de resultados. (Debe desarrollarse de manera articulada con la tecnología de Centro de Escucha comunitario programada en el PIC). Elaborar: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores. | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | $ 700.000,00 | $ 2.800.000,00 | |
| | Realizar cuatro salas situacionales de suicidio y violencia de género con la participación de E.S.E, Comisaria de Familia, Policía, Planeación, Gobierno, Personería, incluye el desarrollo y monitoreo de plan de mejora orientado a la reducción de eventos por estas causas (suicidio y feminicidio) Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores. | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | $ 700.000,00 | $ 2.800.000,00 | |
| | Elaborar e Implementar 1 plan de acción intersectorial anual para la promoción y garantía de los Derechos Sexuales y los Derechos reproductivos, mediante la realización de N°4 ( una trimestral ) mesas de trabajo de coordinación intersectorial con : Director local de salud, comisaría de familia, personería municipal, ESE, Representante Consejo de Juventudes, Líderes Comunitarios, Instituciones educativas; Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas que se desean impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores, siguiendo parámetros metodológicos del departamento. incluye el seguimiento a los servicios amigables para adolescentes y jóvenes. | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | $ 700.000,00 | $ 2.800.000,00 | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Elaborar y desarrollar plan de trabajo para gestionar la implementación de N° 1 Zonas de Orientación Escolar, orientadas a población escolar con alta vulnerabilidad psicosocial para consumo de SPA, violencias, suicidio, embarazos adolescentes, entre otros, mediante la realización de N°4mesas de trabajo de coordinación intersectorial con instituciones educativas, E.S.E municipal. Incluye plan de trabajo por institución educativa en integración con ESE Municipal para el despliegue de la estrategia (debe garantizar la puesta en marcha de acciones como respuesta a las necesidades, situaciones y demandas de la comunidad educativa), seguimiento trimestral al plan municipal y evaluación de resultados. (Debe desarrollarse de manera articulada con la tecnología de ZOE programada en el PIC) | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | $ 700.000,00 | $ 2.800.000,00 | |
| | Elaborar e Implementar 1 plan de respuesta ante las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH, la coinfección TB-VIH, la Hepatitis B y C mediante la realización de N°4 (una trimestral) de sesiones de coordinación intersectorial con: Director local de salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, Lideres Comunitarios, entre otros. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas a impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral de indicadores. | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | $ 700.000,00 | $ 2.800.000,00 | |
| | Elaborar e Implementar el plan de choque para cáncer de mama, cuello uterino y próstata mediante la realización de N° 4 (una trimestral) de sesiones de coordinación intersectorial con: Director local de salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, Lideres Comunitarios, entre otros. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas a impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral de indicadores. | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | $ 500.000,00 | $ 2.000.000,00 | |
| | Realizar N°2 ( una por trimestre) salas situacionales de discapacidad, con el objetivo de analizar, visibilizar y socializar la situación actual de las personas con discapacidad en el territorio, convocando a los actores competentes según los temas a tratar, entre ellos: Director Local de Salud/Secretario(a) de Salud Municipal, director o secretario de planeación o infraestructura, EPSAGRO, referente de discapacidad del municipio, referente programas sociales, representantes de personas con discapacidad, cuidadores, entre otros; en las cuales se visibilicen las 3 fases del desarrollo de la misma: 1. Recolección de datos, tabulación, procesamiento, traficación y mapeo (Alistamiento), 2. Análisis de datos: se observan tendencias, se hace comparación, | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | $ 500.000,00 | $ 1.000.000,00 | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | valoración de frecuencias y elaboración de alternativas (Análisis) y 3. Valoración de problemas, valoración de intervenciones y toma de decisiones (contextualización y decisión); con el fin de apoyar la toma de decisiones informadas en políticas públicas, programas y acciones que promuevan la inclusión y el bienestar de esta población. | | | | | | | | |
| | Formular el Plan de Acción 2026 para la prevención de alteraciones nutricionales, teniendo como base el Plan Estratégico 2026–2027 y orientado por los pilares (disponibilidad, accesibilidad y adecuación) y los ejes del Derecho Humano a la Alimentación mediante N° 4 mesas una trimestral .Este plan se desarrollará en articulación con los equipos intersectoriales de Seguridad Alimentaria y Nutricional/Derecho Humano a la Alimentación del municipio, incluyendo la participación activa de los representantes comunitarios. Su formulación y ejecución seguirán la guía metodológica de la Secretaría de Salud de Boyacá y los lineamientos nacionales. | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | $ 500.000,00 | $ 2.000.000,00 | |
| | Realizar N°2 mesas de trabajo para formular el plan de acción para la movilización social, comunitaria e institucional con motivo de la celebración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna (primera semana de agosto) y el Día Mundial de la Alimentación (16 de octubre), con representantes E.S.E, EAPB Presentes en el Municipio, dirección local de Salud, Programas sociales y demás actores presentes en el municipio de San Eduardo | 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | $ 500.000,00 | $ 1.000.000,00 | |
| | Elaborar una infografía del Análisis de Situación de la Salud (ASIS) con el propósito de socializar a la comunidad los principales hallazgos sobre las condiciones de salud de la población. La infografía presentará de manera clara, sencilla y didáctica la información más relevante del ASIS, incluyendo indicadores demográficos, determinantes sociales, eventos en salud priorizados y principales problemáticas identificadas, con el fin de facilitar la comprensión, promover la participación comunitaria y fortalecer la apropiación de la información para la toma de decisiones y el autocuidado en salud. Esta pieza será difundida a través de canales comunitarios y medios digitales, garantizando un lenguaje accesible y pertinente al contexto territorial. | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | $ 1.616.100,00 | $ 1.616.100,00 | |
| | | | | | | | | | |
| | Realizar un mínimo de 03 encuentros trimestrales durante la vigencia, orientados a la conformación y/o fortalecimiento de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud - CTSSS | 3 | 0 | 1 | 1 | 1 | 3 | $ 500.000,00 | $ 1.500.000,00 | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Realizar 10 mesas lideradas por el comité PAI municipal y la coordinación intersectorial con EAPB, ESE Municipal, Comisaria de Familia, Planeación, Representante de hogares de bienestar familia, representante de las instituciones educativas, entre otros , incluye: plan de acción de las jornadas nacionales, departamentales y municipales de vacunación (cuando haya lugar), comité PAI Mensual, comités extraordinarios para seguimiento a metas, verificación de cumplimiento del decreto 2287 de 2003 (validación del antecedente vacunal y canalización a vacunación según necesidad). | 10 | 4 | 2 | 2 | 2 | 10 | $ 500.000,00 | $ 5.000.000,00 | |
| | Realizar un plan de acción con seguimiento y monitoreo semestral para la implementación de la estrategia de "Amor por el silencio" y " Veo bien aprendo bien" en articulación con las entidades educativas SAN EDUARDO mediante 4 mesas de coordinación intersectorial para concertar de acuerdo a la problemática identificada de acuerdo con los protocolos definidos en el documento de la Secretaria de Salud de Boyacá articulado con las Zona ZOE. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores. | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | $ 500.000,00 | $ 2.000.000,00 | |
| | Realizar plan de acción en Entorno Laboral Saludable énfasis del trabajador informal (Economía Popular y comunitaria) de la Economía y seguimiento a las metas de producto y resultado, en pro de la identificación e intervención efectiva de los riesgos asociados a su actividad económica, a través de 2 mesas de articulación intersectorial con la participación de un representante por cada asociación económica informal del municipio, con monitoreo, seguimiento y evaluación trimestral del mismo. | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | $ 500.000,00 | $ 1.000.000,00 | |
| | Realizar Plan de acción para la planeación y ejecución de la Semana de Hábitos y Estilos de Vida Saludables según lineamientos emitidos por el Ministerio de salud y Protección Social mediante 2 mesas de trabajo intersectorial con la articulación de ESE, Instituciones educativas programas. Incluye mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas que se desean impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación garantizando la coordinación de actores, la definición de responsabilidades así como la implementación de un proceso de seguimiento y monitoreo posterior a la finalización de la actividad, que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos, el alcance de las acciones desarrolladas y la efectividad de las estrategias implementadas. | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | $ 600.000,00 | $ 1.200.000,00 | |
| | **TOTAL** | | | | | | | | **$ 42.116.100** | |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A ADICIONAR:**

| 14. Actividad | 15. Cantidad | 16. Unidad de medida | 17. Programación de actividades | | | | | | Total, de recursos programados (en pesos) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | I | II | III | IV | TOTAL | | |
| Elaborar e Implementar 1 plan de acción para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género en el marco de la transición al mecanismo articulador, mediante la realización de 3 de sesiones de coordinación intersectorial con: director local de salud, comisaria de familia, ICBF, personería municipal, ESE, Representante Consejo de Juventudes, juntas acción comunal, Instituciones educativas, policía. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas a impactar, sala situacional de los eventos ocurridos por violencias por razones de sexo y género, seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral de indicadores. | 3 | Mesa intersectorial | 0 | 1 | 1 | 1 | 3 | 600.000 | 1.800.000 |
| Realizar plan de acción y seguimiento a las metas de producto y resultado mediante 3 mesas de articulación intersectorial con fomento agropecuario para uso y manejo seguro de plaguicidas; uso racional de productos químicos en la agricultura y buenas prácticas agrícolas y ganaderas a nivel municipal, con monitoreo, seguimiento y evaluación trimestral del mismo | 3 | Mesa intersectorial | 0 | 1 | 1 | 1 | 3 | 600.000 | 1.800.000 |
| Elaboración del plan de acción 2026 para la implementación del plan decenal de lactancia materna y alimentación complementaria-PDLMAC- 2021-2030 del municipio de San Eduardo, mediante N° 4 mesas (bimensual ) de coordinación intersectorial con los integrantes de la mesa de infancia, adolescencia y familia o/y comité de seguridad alimentaria y nutricional/derecho humano a la alimentación o instancia de desarrollo técnico en el tema específico, armonizado al Plan decenal Nacional y Departamental de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria. Este plan anual incluye su construcción en el primer trimestre del año 2026, seguimiento y evaluación bimensual. | 3 | Mesa intersectorial | 0 | 1 | 1 | 1 | 3 | 586.123 | 1.758.369 |
| | | | | | | | | **TOTAL** | **$ 5.358.369** |

**FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA EL ADICIONAL.**

**EL FUNDAMENTO JURÍDICO SE ENCUENTRA EN LA LEY 80 DE 1993.**

***Artículo 40º.-*** *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

| |
|---|
| *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*<br><br>*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.*<br><br>***Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.***<br><br>***Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*** |
| **ADICIÓN EN VALOR**: Se establece que el valor económico de la presente adición es por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 5.358.369)** |
| **FORMA DE PAGO:** |
| EL MUNICIPIO pagará al EJECUTOR, el valor de adicional de la misma forma establecida en el contrato inicial. |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN** |
| La Alcaldía Municipal de San Eduardo para adelantar la adición del MSE-CD-031-2026, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 189 del 08 de julio de 2026 |

Cordialmente,

Firmado el original

**KAROLL XIMENA BENITEZ CANO**
Secretaria de Gobierno y Administrativa
Supervisora

| PROYECTÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| Nombre: MARIA FERNANDA GÓNGORA | Nombre: KAROLL XIMENA BENITEZ CANO | Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN |
| Cargo: Profesional de apoyo en contratación | Cargo: Secretaria de Gobierno y Administrativa | Cargo: Alcalde Municipal |